



APRUEBA BASE PREMIO MAESTRO ARTESANO, CONVOCATORIA 2013



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2290 12.06.2013

VISTO:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/1339 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 16 de mayo de 2013 y correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2013, de la Coordinadora del Área de Artesanía.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través, del de su Área de Artesanía, ha establecido el Premio Maestro Artesano y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro Artesano que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros(as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural del país.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria para la entrega del Premio Maestro Artesano, 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.641 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la base de postulación para la entrega del Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013, cuyo tenor es el siguiente:



BASES CONVOCATORIA 2013 PREMIO MAESTRO ARTESANO

1. Presentación

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En el cumplimiento de sus objetivos el CNCA, a través, de su Área de Artesanía, ha establecido el Premio Maestro Artesano y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro Artesano que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros(as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

2. Definiciones

Se entienden como *productos artesanales* los señalados por UNESCO en la siguiente definición: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."

Se entiende por artesano como "cultor(a) o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural".

Del mismo modo, define al maestro artesano como "aquél que domina todas las técnicas del área de su oficio".

3. Aceptación de Bases

Los(as) participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de concurso.

Cualquier situación no prevista en esta Base será resuelta por el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

4. Premios y Categorías

4.1 Premio Maestro Artesano Tradicional

Se entregará al profesional del oficio que domina la totalidad del proceso productivo de una disciplina artesanal, cuyo saber ha sido transmitido por al menos dos generaciones, y su propuesta creativa está basada en relevar la autenticidad como una expresión fundamental de su cultura y factor de identidad de su comunidad, y paralelamente, la artesanía es su principal medio de subsistencia.



Esta categoría será premiada con:

- **Medalla de Maestría:** Una medalla de reconocimiento.
- **Premio en dinero:** \$1.000.000 (un millón de pesos).
- **Registro Nacional Chile Artesanía:** Será registrado por el Área de Artesanía del CNCA como artesano(a) reconocido y será promocionado en el Sistema Nacional de Información Chile Artesanía.
- **Transmisión y Difusión:** Una invitación para participar de una charla o conferencia relacionada con su oficio, que será gestionada por el Área de Artesanía del CNCA.
- **Promoción Internacional:** Para efectos de promoción en las redes internacionales de la RIRA (Red Iberoamericana de Responsables de Artesanía), serán considerados como representantes de Chile frente a premios internacionales de artesanía tradicional.

4.2 Premio Maestro Artesano Contemporáneo

Se entregará al profesional del oficio que domina la totalidad del proceso productivo de una disciplina artesanal y cuya proposición creativa va vinculada a la innovación relacionada a la propuesta inventiva en el uso del material, el diseño y/o el proceso de producción vinculado a nuevos lenguajes. En este caso la artesanía es su principal medio de subsistencia.

Esta categoría será premiada con:

- **Medalla de Maestría:** Una medalla de reconocimiento
- **Premio en dinero:** \$1.000.000 (un millón de pesos)
- **Registro Nacional Chile Artesanía:** Será registrado por el Área de Artesanía del CNCA como artesano reconocido y será promocionado en el Sistema Nacional de Información Chile Artesanía.
- **Transmisión y Difusión:** Una invitación para participar de una charla o conferencia relacionada con su oficio, que será gestionada por el Área de Artesanía del CNCA.
- **Promoción Internacional:** Para efectos de promoción en las redes internacionales de la RIRA (Red Iberoamericana de Responsables de Artesanía), serán considerados como representantes de Chile frente a otros premios internacionales de artesanía contemporánea.

4.3 Premio Artesano Aprendiz

Se entregará al artesano(a) que se encuentra aún en proceso de formación disciplinaria, y que se destaca principalmente por la excelencia de su trabajo, ya sea en relación a la autenticidad o la innovación.

Esta categoría será premiada con:

- **Un Diploma** de reconocimiento
- **Gira Técnica:** En coordinación con el Área de Artesanía del CNCA, durante el año siguiente a su reconocimiento, podrá realizar una gira técnica que incluya una visita a un maestro artesano de su disciplina o bien una escuela de oficios.
- **Registro Nacional Chile Artesanía:** Será registrado por el Área de Artesanía del CNCA como artesano reconocido y será promocionado en el Sistema Nacional de Información Chile Artesanía.

Los premios serán entregados en una ceremonia pública en forma posterior a la resolución de la Directora Regional del Maule que formalice a los ganadores de la presente convocatoria en cada una de sus categorías.



5. Postulantes

5.1 Pueden postular o ser postulados.

PERSONAS NATURALES chilenas o extranjeros residentes en Chile.

5.2. Inhabilidades

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, los funcionarios/as y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Asimismo, no podrán postular a la presente convocatoria los productores de alimentos u similares como: velas, inciensos, sahumerios, jabones ni objetos que sean típicamente reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, entre otras).

No se aceptarán postulaciones que incluyan productos de índole exclusivamente artística o manualidades (Ver definición de Productos Artesanales en el número 2 de esta Base)

La circunstancia de que un(a) participante(s) se encuentra inhabilitado para ser postulante(s) será certificada por el /la Director(a) Regional respectivo.

5.3 Antecedentes para postular

Los postulantes o las personas que los postulen deberán presentar.

- Copia de la cédula nacional de identidad vigente
- Ficha de Postulación, la que se podrá retirar en las oficinas de las Direcciones Regionales del CNCA o desde el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/artesanía
- Antecedentes curriculares del postulante; que respalden la competencia para la categoría a la que postula, tales como (a vía de ejemplo): certificados que acrediten la participación en ferias nacionales o internacionales, premios, documentación que acredite que ha sido relator de talleres y/o charlas, etc.
- Portafolio de obra, tales como (a vía de ejemplo): fotografías, diaporamas, videos, etc., sean en formato digital o impreso, que incluyan fotos del taller y del proceso de trabajo.
- Carta de aceptación del postulado en el caso de ser presentado por terceros.

5.4 Formalidades de postulación

Toda la documentación y antecedentes que acrediten la postulación indicada en el número precedente deberán entregarse en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas "Postulación al Premio Maestro Artesano" indicando el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico si lo hubiere, señalando claramente la categoría postulada.

Los postulantes que no sean pre seleccionados podrán retirar personalmente, o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física entregada, durante los 30 (treinta) días hábiles siguientes al de la premiación.

Una vez transcurrido el plazo señalado precedentemente, el CNCA destruirá la documentación relativa a las postulaciones que no resulten pre seleccionadas para lo cual se dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto.

El CNCA, a través del Área de Artesanía, en coordinación con la Dirección Regional del Maule, se reserva el derecho de archivar todo el material recibido por los postulantes pre seleccionados, con el sólo objetivo de respaldar la historia del premio y en ningún caso hará devolución de éste.

5.5 Plazo y lugar de recepción de postulación

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de la presente base en el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/artesanía, hasta el día 16 de agosto 2013 incluido.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en las oficinas de la respectiva Dirección Regional del CNCA.

No serán recepcionadas postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.



6. Admisibilidad de las Postulaciones

Recibida la postulación, la respectiva Dirección Regional, a través, del encargado del Área de Fomento procederá a determinar:

- Que el postulante o postulado sea del tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante o postulado no se encuentre inhabilitado para postular.
- Que la postulación se haya realizado de conformidad al punto 5.3 de esta base.

Las postulaciones que no den cumplimiento a lo precedentemente señalado se entenderán como no presentadas y serán inadmisibles. En este caso, el/la Director(a) Regional respectivo deberá dictar una resolución administrativa con la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, la que se notificará a los interesados por carta certificada.

7. Pre selección

7.1 Comité Pre seleccionador

El Comité encargado de pre seleccionar un máximo de dos postulaciones por categoría en la presente convocatoria estará compuesto un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) personas, entre ellos el/la Director(a) Regional respectivo o quien éste designe, quien ejercerá la presidencia del mismo.

El Comité será designado y convocado por el/la Director(a) Regional respectivo y deberán pre seleccionar las postulaciones dentro un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el cierre de la convocatoria.

El Comité podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, en caso de que considere que las postulaciones recibidas no cumplen con los estándares exigidos en esta Base, todo lo cual deberá constar en el acta respectiva.

7.2 Criterios de pre selección

La pre selección de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que a continuación se indican:

Premio Maestro Artesano Tradicional

- Trayectoria en el oficio artesanal tradicional y su pertenencia territorial
- Excelencia en el manejo del oficio
- Experiencias en espacios de transferencia y su relevancia local

Premio Maestro Artesano Contemporáneo

- Trayectoria en el oficio artesanal y relevancia en el desarrollo creativo en la región respectiva a la que postula.
- Excelencia en el manejo del oficio
- Experiencias en espacios de transferencia académicos y/o culturales en la región a la que postula

Premio Artesano Aprendiz

- Dominio en el Oficio
- Reconocimiento de su trabajo en la(s) comuna(s) de la región en la que postula.
- Participación en concurso(s) o exposición(es) en la región a la que postula.

Una vez pre seleccionadas las postulaciones se levantará un acta la cual será remitida junto con sus antecedentes a la Dirección Regional del Maule del CNCA.

8. Selección

8.1 Miembros del Jurado

El jurado encargado de elegir un ganador por cada una de las categorías de la presente convocatoria estará compuesto un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) personas, entre ellos el/la Director(a) Regional del Maule o quien éste designe, quien ejercerá la presidencia del mismo.

El Jurado será designado y convocado por el/la Director(a) Regional del Maule del CNCA y deberán seleccionar en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que son convocados por la Director(a) Regional del Maule.



8.2 Criterios de selección

La Directora Regional del Maule del CNCA citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador que en su opinión amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los ganadores se realizará conforme a los siguientes criterios generales:

Premio Maestro Artesano Tradicional

- **Trayectoria en el oficio artesanal tradicional**
 - a) Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal
 - b) Años de ejecución del oficio
 - c) Reconocimiento social del oficio (tradicionalidad)
- **Excelencia en el manejo del oficio**
 - a) Atributos de la técnica
 - b) Dominio y descripción de la técnica
 - c) Identificación de materias primas
 - d) Sustentabilidad con el medio ambiente
- **Experiencias en espacios de transferencia a nivel nacional**
 - a) Transmisión en el ámbito familiar o doméstico
 - b) Instalación de experiencia como tallerista -cultor

Premio Maestro Artesano Contemporáneo

- **Trayectoria en el oficio artesanal**
 - a) Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal
 - b) Circulación de sus productos (exposiciones)
 - c) Años de ejecución del oficio
 - d) Reconocimiento social de su trayectoria (premios)
- **Excelencia en el manejo del oficio**
 - a) Atributos de la técnica
 - b) Dominio y descripción de la técnica
 - c) Identificación de materias primas
 - d) Sustentabilidad con el medio ambiente
- **Experiencias en espacios de transferencia**
 - a) Participación en seminarios, charlas u otros espacios como relator
 - b) Instalación de experiencia como tallerista -cultor

Premio Artesano Aprendiz

- a) Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal
- b) Reconocimiento de su trabajo (recomendación de pares o maestros)
- c) Destacada participación en concurso o exposición regional
- d) Participación de seminarios, charlas u otros espacios.

8.3 Incompatibilidades.

Ningún integrante del Jurado o del Comité pre seleccionador podrá tomar parte en la selección de la postulación de su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a el/la Director(a) Regional y a los demás integrantes del Jurado o Comité, absteniéndose de conocer, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

8.4 Selección de los Ganadores

Un miembro del jurado, será elegido como Secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

La deliberación del jurado será confidencial, así como los antecedentes tenidos a la vista para seleccionar a el (los) ganador(es).



El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en que la que se individualizará a él (los) postulante(s) ganador(es) del premio en cada una de las categorías.

El Área de Artesanía del CNCA actuará prestando asesoría técnica a los miembros del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria.

Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del CNCA suscrita por la Directora Regional del Maule, en la que se destacará la trascendencia de la obra de los ganadores.

9. Comunicación de los Resultados

La Directora Regional del Maule informará a los ganadores de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de este Consejo, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegase en el/la Director(a) Regional del Maule del Consejo, para la convocatoria Premio Maestro Artesano 2013, las siguientes facultades:

1. Convocar y designar a los miembros de la Comisión Pre seleccionadora y al Jurado, de conformidad a lo establecido en las bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución, así como determinar su funcionamiento y forma de sesionar.
2. Fijar los/as ganadores de los premios mediante resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través, del Área de Artesanía en coordinación con la Dirección Regional del Maule y el Departamento de Comunicaciones de este Servicio, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como para la entrega del premio establecido en la base que se aprueba en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la tipología "aprueba bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/373

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagastas, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA